

Lunes, 17 de septiembre de 2018

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

EDICTO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 20: Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de cementerios municipales, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño, Cáceres, HACE SABER: Que este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal, cuyo texto íntegro se publica a continuación:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 20: REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES, CONDUCCIÓN DE CADÁVERES Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES DE CARÁCTER LOCAL

“Artículo 6º.- Cuota Tributara

La base imponible y liquidable viene determinada por la clase o naturaleza de los distintos servicios solicitados:

Cuota anual Servicio y Mantenimiento Cementerio:

Nichos y columbarios:.....6,60 €.

Capillas:.....41,60 € para aquellas con 2 o menos tumbas.

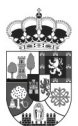
44,00 € para aquellas con 3 o 4 tumbas.

46,20 € para aquellas con 5 o más tumbas.

Concesión de nichos y columbarios por el tiempo máximo establecido en la legislación correspondiente:

Nichos nuevos construidos por el Ayuntamiento..... 500 €

Columbarios nuevos construidos por el Ayuntamiento.....200 €”



Lunes, 17 de septiembre de 2018

Apertura y cierre de nichos o panteones.

Por cada apertura y cierre de nichos, capillas o panteones:70,00 €

Por la retirada de restos por parte del personal del ayuntamiento en caso de así solicitarlo el interesado:70,00 €

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en los arts. 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a los efectos de que los interesados en los respectivos expedientes puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navas del Madroño, 12 de septiembre de 2018

Manuel Mirón Macías

ALCALDE - PRESIDENTE

